



PROCESO : INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS (SUCESIÓN)
DEMANDANTE : MARÍA DE LOS ÁNGELES LADINO AGUAS
DEMANDADO : AMANDA MILENA ANZOLA LEÓN
RADICADO : 2018-00086

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

I. Téngase por no descorrido el traslado del escrito de incidente de regulación de honorarios presentado por la abogada MARÍA DE LOS ÁNGELES LADINO AGUAS.

II. De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 129 del Código General del Proceso, se fija **la hora de 9:00 a.m. del día 02 del mes de septiembre de 2022** a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo en mención, la cual se realizará por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberá informar con suficiente antelación si cuenta con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención.

El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

En consecuencia se decretan las siguientes pruebas:

POR PARTE DEL INCIDENTANTE

No solicitó pruebas.

POR PARTE INCIDENTADA

No solicitó pruebas.

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Se escuchará en interrogatorio de parte a la incidentante abogada MARÍA DE LOS ÁNGELES LADINO AGUAS y a la incidentada AMANDA MILENA ANZOLA LEÓN.

REQUERIMIENTO

Se requiere a la incidentante a fin de que, si lo posee, allegue el contrato de prestación de servicios que haya celebrado con la señora AMANDA MILENA ANZOLA LEÓN, y en el cual se haya indicado el valor de los honorarios a cancelar por representarla judicialmente en el proceso de sucesión.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 030 del 08 de agosto de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS (SUCESIÓN)
DEMANDANTE : MARÍA DE LOS ÁNGELES LADINO AGUAS
DEMANDADO : AMANDA MILENA ANZOLA LEÓN
RADICADO : 2018-00086

NB